

de recibir esta ord.^{na} no disuel-
ve el Arrendam.^{to} y quitan
las tiendas de q.^{ta} trata el con-
trato, dejando al seciudario en
la plena facultad de poder
vender los comestibles a los
precios acomodados p.^{ra} los po-
bres en conformidad de lo que
S. M. tiene mandado sobre la
materia, nie batoro de los ar-
bitrios q.^{ta} estan dentro de mis
facultades p.^{ra} hacerlo cum-
plir.

Dios que. a N. P. Murcia
10 de Mayo 1826

Rafael Dorjañ
Ayudante

Pres. Presid. y Ay. de Necta.

